## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1936 - Decreto 2843/1959 AUTORIZASE CONSTRUCCION DE CANAL COLECTOR EN RECREO LA PAZ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) MONEDA NACIONAL en la construcción de un canal colector de las Aguas pluviales en la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- El gasto emergente de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:31

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*